

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00537- 00
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.
como endosatario en propiedad de BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA
COLOMBIA
DEMANDADO: EDNA CAROLINA RUBIO MOLINA
Ejecutivo Singular

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto de 22 de octubre de 2020, indicando que se trata de un proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

En cuanto a la solicitud de corrección contenida en el numeral segundo del memorial, no se accede a dicha petición, en la medida, que como se observa en el en literal a. del numeral primero de la parte resolutive del auto de 22 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago por el capital de la obligación, junto con los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario